



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 03 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIONES DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°
081/2016.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENETICOS QUE NO SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LABCO NOUS

OBSERVACIÓN N° 1:

	Aclaracion
Junto con la oferta el oferente deberá allegar la habilitación vigente ante la Secretaría Distrital de Salud	Se encuentra dentro de la oferta en el folio 105 a 108

RESPUESTA N° 1:

El comité técnico evaluador acepta la aclaración cambio que se verá reflejado en la reevaluación.

OBSERVACIÓN N° 2:

Los profesionales presentes en el País (Medico Genetista y Biólogo con mínima maestría en Genética Humana, tendrán disponibilidad por 24 horas sea vía electrónica o telefónica con el fin de brindar retroalimentación y resolver posibles problemas técnicos que requieran los profesionales científicos del hospital militar

En la carta "certificación compromiso obligaciones técnicas adicionales" (folio 93-95) se certifica que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato se cumplirá con cada uno de los puntos contenidos en este numeró (1-23). Lo que contempla este ítem mencionado, adicionalmente se adjunta la información del biólogo presente en el país (folio 109-237)

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N° 2:

El comité técnico evaluador no acepta su aclaración ya que una vez revisados los folios 93 a 95 el oferente anexa carta donde menciona lo siguiente *"me permito certificar que, en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación de este contrato, podemos cumplir con cada uno de los puntos (1-23) contenidos en este numeral, **de esta forma**"* infiriendo que únicamente se compromete con los puntos anexados en dicha carta; aunando a lo anterior en el punto 4 no se evidencia que la disponibilidad sea de 24 horas tal y como lo indica el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 3:

El oferente solo efectuara los estudios específicamente solicitados. Si se requiere ampliación del estudio solo este se realizará SOLAMENTE con previa autorización del supervisor del contrato.	En la carta "certificación compromiso obligaciones técnicas adicionales" (folio 93-95) se certifica que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato se cumplirá con cada uno de los puntos contenidos en este numera (1-23). Lo que contempla este ítem mencionado.
---	---

RESPUESTA N° 3:

El comité técnico evaluador no acepta su aclaración ya que una vez revisados los folios 93 a 95 no se evidencia específicamente lo requerido en el pliego de condiciones *"Si se requiere ampliación del estudio solo este se realizará **SOLAMENTE** con previa autorización del supervisor del contrato"*

OBSERVACIÓN N° 4:

Los estudios que superen en un porcentaje mayor al 10% del presupuesto total vigente solo deben realizados previa autorización por el supervisor del contrato.	En la "oferta económica" (folio 38-50) se adjunta la nota aclaratoria sobre la realización de los exámenes que superan el 10% del presupuesto total vigente.
--	--

RESPUESTA N° 4:

El comité técnico evaluador acepta la aclaración cambio que se verá reflejado en la reevaluación.

OBSERVACIÓN N° 5:

La facturación por parte del oferente de los exámenes realizados, debe enviarse en un periodo máximo de 15 días posterior a la realización de los mismos.	En la carta "certificación compromiso obligaciones técnicas adicionales" (folio 93-95) se certifica que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato se cumplirá con cada uno de los puntos contenidos en este numera (1-23). Lo que contempla este ítem mencionado.
---	---

RESPUESTA N° 5:

El comité técnico evaluador no acepta su aclaración ya que una vez revisados los folios 93 a 95 no se evidencia que la facturación por parte del oferente de los exámenes realizados, debe enviarse en un periodo máximo de 15 días posterior a la realización de los mismos.

Salud — Calidad — Humanización

OBSERVACIÓN N° 6:

Facilitar estancias formativas en laboratorio intrahospitalarios para la elaboración de protocolos puestos en día en temas de fisiopatología adquisición de experiencia en procedimientos técnicos

En la carta "certificación compromiso obligaciones técnicas adicionales" (folio 93-95) se certifica que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato se cumplirá con cada uno de los puntos contenidos en este número (1-23). Lo que contempla este ítem mencionado. Se indica a fondo el alcance de la propuesta en la memoria técnica (folio 230-333)

RESPUESTA N° 6:

El comité técnico evaluador no acepta su aclaración ya que una vez revisados los folios 93 a 95 no se evidencia que se Faciliten estancias formativas en laboratorio intrahospitalarios para la elaboración de protocolos puestos en día en temas de fisiopatología y/o adquisición de experiencia en procedimientos técnicos como lo indica el pliego de condiciones definitivo

OBSERVACIÓN N° 7:

Experiencia y asesoramiento en la gestión hospitalaria de muestras biológicas.

En la carta "certificación compromiso obligaciones técnicas adicionales" (folio 93-95) se certifica que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato se cumplirá con cada uno de los puntos contenidos en este número (1-23). Lo que contempla este ítem mencionado. Se indica toda la experiencia de Synlab laboratorio de mayor reconocimiento en Europa y el Hospital clinic de Barcelona centro de referencia a nivel mundial en la memoria técnica (folio 238-333)

RESPUESTA N° 7:

El comité técnico evaluador acepta la aclaración cambio que se verá reflejado en la reevaluación.

OBSERVACIÓN N° 8:

Adicionalmente en el folio número 4 se adjunta la carta compromiso de cumplimiento del contrato donde manifestamos toda la disponibilidad técnica, científica, económica y jurídica para cumplir con lo que está establecido en el proceso 081/2016.

RESPUESTA N° 8:

El comité técnico evaluador no acepta la observación toda vez que dentro de los requisitos técnicos habilitantes se debe evidencia cada uno de los aspectos solicitados.

Salud – Calidad – Humanización



1600110000

Transversal 34 No. 49-00 - Conmutador 3446868 Ext. 8002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



OBSERVACIÓN N° 9

Teniendo en cuenta la evaluación de la propuesta económica solicitamos de manera atenta que sea tenido en cuenta que debido a los cambios de último momento por medio de las adendas del proceso se ha generado un error en la reimpresión del documento con los cambios por lo cual los precios allí contenidos para los ítems 160, 235, 305 han quedado por encima de los precios de referencia, esto se puede constatar con el documento en medio magnético entregado en el cual se encuentra la propuesta sin los cambios en el nombre de último momento y en el cual se reflejan los precios finales para nosotros que ofertamos para estos ítems, por esta razón solicitamos sea tenido en cuenta el documento entregado en

PDF en el CD como la propuesta final y única para el proceso, resaltando que este documento es inalterado y también es el reflejo de la propuesta presentada al Hospital Militar Central.

RESPUESTA N° 9:

El Comité Económico Evaluador, se permite informar que con el fin de comparar y evaluar la oferta presentada por la empresa LABCO NOUS COLOMBIA, se realizó la revisión tanto en la oferta entregada en medio físico como la entregada en medio magnético - CD, donde se evidencio que en la oferta presentada en medio magnético no sobrepasa estos ítems, sin embargo, se verifica que los precios ofertados no son iguales en la dos archivos, de acuerdo a lo anterior el Comité económico Evaluador, concluye que el oferente se encuentra incurso en dos causales de rechazo establecidas en el numeral 2.10 del Pliego de Condiciones Definitivo:

- 13. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia.
 - 15. Cuando dentro de su oferta económica presente varias ofertas que no ofrezcan claridad al comité evaluador
- Las cuales no permiten la comparación y selección objetiva de las ofertas con relación a los demás proponentes.

Por lo tanto, no se acoge su observación y se mantiene lo estipulado en el informe de evaluación.

Proyecto

	
Doctor Manuel Fernando Cabrera Villegas Comité Técnico Evaluador	PD Yotima Gonzalez Soler Comité Económico Evaluador

Salud – Calidad – Humanización”